

El Municipio de San Juan del Puerto dispone en la actualidad del Plan General de Ordenación Urbanística que fue aprobado en fecha 31 de mayo de 2005 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y publicado en el BOJA número 188 de fecha 26 de septiembre de 2005.

Para mayor información pueden dirigirse al Convento del Carmen (Plaza de España) y consultar a:

Arquitecta: Maria José Jiménez
Tlf: 607 942 113
Correo electrónico: arquitecto@sanjuandelpuerto.es
Horario: Lunes a Viernes de 9:00h a 14:00h. **Arquitecto técnico:** Juan Rafael Pérez Muñoz
Tlf: 607 944 090
Correo electrónico: juanperez@sanjuandelpuerto.es
Horario: Lunes a Viernes de 10:00h a 14:00h. **Arquitecto técnico:** Antonio Wamba
Tlf: 607 943 780
Correo electrónico: juanantoniowamba@yahoo.es
Horario: Lunes a Viernes, de 10:00h a 14:00h. **Administrativa y administradora local del registro de VPO:** Mariló Sánchez
Tlf: 607 943 837
Correo electrónico: msanchez@sanjuandelpuerto.es
Horario: Lunes a Viernes de 9:00h a 14:00h. **Catastro:** Juan Pérez y Felicia Delgado
Tlf: 607 944 006
Correo electrónico: juanperez@sanjuandelpuerto.es
Horario: Lunes de 9:00h a 14:00h. **Disciplina Urbanística y Catastro:** Felicia Delgado
Tlf: 638 960 255
Correo electrónico: felicia@sanjuandelpuerto.es
Horario: Lunes y Miércoles de 9:00h a 14:00h. **Licencias:** Bella Ramírez Toro
Tlf: 607 942 192
Correo electrónico: licencias@sanjuandelpuerto.es
Horario: Lunes a Viernes de 9:00h a 14:00h.

La Disciplina Urbanística, según la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, tiene por objeto la regulación de los instrumentos que habilitan la actividad administrativa en dicha materia: la intervención preventiva de los actos de edificación o construcción y uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, la inspección urbanística, las medidas de protección de la legalidad y, en su caso, las que resulten pertinentes para la restauración de la realidad física alterada y el régimen de infracciones urbanísticas y sus sanciones.

La disciplina urbanística se desarrollará de acuerdo con los principios de legalidad, intervención preventiva, oficialidad, celeridad, eficacia, eficiencia, planificación, programación y congruencia.